



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

ACTA NÚMERO 29

ACTA DE LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE ÉSTA, CELEBRADA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2017.

En Valladolid, siendo las 9,00 horas del día 27 de diciembre de 2017, en la Sala de Reuniones de la Viceconsejería de Función Pública y Gobierno Abierto, (C/ Santiago Alba, nº 1), se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, que por cada una de las representaciones se indican a continuación:

REPRESENTACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN

Dña Marta López de la Cuesta
Ilma. Sra. Viceconsejera de Función
Pública y Gobierno Abierto
Dña Mª Antonia Abia Padilla
Ilma. Sra. Directora General de la
Función Pública.
D. Manuel Marcos Alvarez
Dirección General de Función Pública
Dña Belén Bausela Zamarro
Gerencia de Servicios Sociales
D. Filiberto Clavero Clavero
Consejería de Familia e Igualdad de
Oportunidades
D. Juan Pedro Pérez San José
Consejería de Agricultura y Ganadería
Dña Sonia Galán Mangas
Consejería de Economía y Hacienda
D. Antonio Ruiz Gómez
Dirección General de Recursos
Humanos Educación
Dña Carmen Tomé Ces
Consejería de Sanidad

REPRESENTACION SOCIAL

D. Luis Miguel Rodrigo Cuadrado
Dña Consuelo Pombero Sánchez
Dña Mª Pilar Pérez Muñoz
D. Tomás Pérez Urueña
(UGT)

D. José Mariano Prieto Arribas.
D. José Luis Rodriguez Gonzalez
D. Agustín Argulo Martínez
(CSI-F)

Dña Mercedes Verdejo Rodríguez
D. Ernesto Angulo del Rio
Dña Luisa Ma Calvo Ramos
(CCOO)



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Asesores de la Administración:

Dª Yolanda Fernández Álvarez
Consejería de la Presidencia
D. Antonio Morala Gómez
Servicio Público de Empleo
D. Gregorio Villanueva Arranz
Dirección General de Función Pública

Preside la reunión, Dª. Marta López de la Cuesta, Ilma. Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto Pública, actuando como Secretaria Dª. Mercedes Martínez Bermejo, Técnico de del Servicio de Relaciones Laborales y Gestión de Personal Laboral. Convocada la reunión a las 9,00 horas, la Sra. Presidenta la declara abierta y válidamente constituida, de conformidad con lo establecido en el art. 10.1 del Reglamento de la Comisión Paritaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Punto Primero: Borrador de Acuerdo del Pleno de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo

Punto Segundo: Proceso selectivo para el sistema general de acceso libre y turno reservado a personas con discapacidad en la competencia funcional de Personal de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Oferta de Empleo Público 2016-2017

Punto Primero: Borrador de Acuerdo del Pleno de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo

Inicia la sesión la Sra. Presidenta, señala que el objeto de este Acuerdo es adecuar la titulación de los Cuidadores Técnicos de Servicios Asistenciales, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia de 27 de noviembre de 2008, que fija los criterios comunes de acreditación; modificado parcialmente en fechas: 7 de octubre de 2015 y 19 de



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

octubre de 2017, actualizando las titulaciones y certificados de cualificación profesional que deben acreditar dichos profesionales.

El certificado de profesionalidad permite a los profesionales que no tienen la titulación seguir trabajando, pero para acceder a la competencia funcional por concurso oposición la Administración, de acuerdo con el Estatuto Básico del Empleado Público, debe solicitar titulación, y en este caso debe hacerlo atendiendo a los criterios fijados por el Consejo Territorial del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia.

Actualmente la titulación fijada en el convenio colectivo para acceder a la categoría de Cuidador es el bachillerato, y por tanto los cuidadores se encuadran en el grupo III. El cambio de titulación que debe abordarse para ajustarse al Acuerdo del Consejo Territorial no va a implicar cambio de grupo para los cuidadores, ni ahora ni el futuro, y por tanto se podría incluir en el acta de esta paritaria que no existe ninguna intención por parte de la Administración y de los sindicatos que los trabajadores de esta competencia funcional vayan a pasar del grupo III al grupo IV.

Reitera que la motivación de este acuerdo deriva de la necesidad de ajustarse a lo acordado por Consejo Territorial. Si no se ajusta el convenio al Acuerdo del Consejo, no se podrían convocar procesos selectivos de Cuidadores, hace dos años ya no se pudieron convocar plazas de promoción interna.

La representante del sindicato UGT da lectura de las alegaciones que señala su sindicato, que enviarán por escrito y se anexarán al acta, en resumen defienden el carácter no profesional del colectivo de cuidadores, por lo que creen que no necesitan titulación profesional. El acuerdo de 19 de octubre de 2017 no está publicado en BOE, con lo que no procede su aplicación. No están de acuerdo que a los profesionales que están trabajando ya se les exija la titulación de Técnico Superior en Integración Social.

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno abierto contesta a lo expuesto por este sindicato: el acuerdo se va a publicar en el BOE y todo lo que se avance ahora supone ganar tiempo para convocar los procesos selectivos con la titulación adecuada. Por lo que respecta a la exigencia de la titulación de Técnico Superior en Integración Social a los profesionales que están trabajando, indica que la redacción es idéntica a la del Acuerdo del Consejo Territorial.

UGT piensa que, en relación con la letra c) del borrador del acuerdo de la Comisión Paritaria, la redacción dada puede dar lugar a interpretaciones erróneas.

Reitera la Viceconsejera que dice lo mismo que señala el indicado Acuerdo del Consejo.

La representante del sindicato CCOO expone su intervención que se recoge anexada a este acta; considera en general, que la normativa sobre esta materia se debe



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

a que el personal de atención directa a las personas en situación de dependencia en el sector privado, tiene que contar con una cualificación, los cuidadores de la Comunidad de Castilla y León tienen ya sobradamente justificada su cualificación, por ello no ven necesario la modificación de la titulación exigida actualmente. CCOO propone, en el caso de producirse el cambio de las titulaciones de acceso a la competencia funcional de CTSA, se recoja en el Acta de la reunión de Paritaria una garantía de permanencia de este colectivo en el grupo profesional actual (III) de manera que, si en un futuro se produjeseen modificaciones de grupos, sus condiciones laborales no se vean perjudicadas con respecto a las de otros colectivo con la titulación actual. Se incluye, en el documento de alegaciones, una propuesta de cómo podría quedar esto reflejado en el Acta de la reunión. En relación con lo que se propone incorporar en el acta, no hay inconveniente, acordando una redacción."

La Viceconsejera contesta a la intervención de CCOO lo siguiente: respecto al personal que está trabajando deben tener el certificado de profesionalidad o la titulación correspondiente, así que no hay inconveniente en reflejarlo en el acuerdo de la paritaria. Para el acceso a la competencia funcional se debe solicitar titulaciones, y la inclusión de la titulación de Técnico Superior en Integración Social debe hacerse en los términos que recoge el Acuerdo de la Comisión Territorial, que en el caso de esta titulación exige otros dos requisitos: que estén trabajando como cuidador o gerocultor y que lo estén haciendo a fecha de publicación del Acuerdo. Quien fija los criterios es la Comisión Territorial de la Dependencia, y por ello no hay margen de interpretación, así que la petición de CCOO no puede atenderse. Por otra parte no se puede solicitar para el acceso a la Administración, el certificado de profesionalidad, el EBEP exige que las Administraciones pidan titulación, no certificados de profesionalidad o habilitaciones. Respecto a la petición de que se saque del acuerdo a los Auxiliares de Enfermería, se ha incluido la nueva titulación para el acceso a la competencia funcional ya que en años anteriores no se han podido presentar los nuevos titulados porque el convenio sólo recoge la titulación anterior, y eso está impidiendo que los titulados de los últimos 6 años no puedan presentarse a las pruebas de acceso. En relación con lo que se propone incorporar en el acta, no hay inconveniente, acordando una redacción.

El representante del sindicato CSI-F recuerda que ya han manifestado en otras reuniones que una de las condiciones para llegar al acuerdo era que no se bajara de grupo a los Cuidadores. Solicita aclaración en relación con las titulaciones exigidas, las que se recogen en los apartados a) y b) son de grado medio y el c) es de grado superior, ¿por qué esta diferencia de titulaciones? Piensa que igual que los trabajadores temporales se presentan con la titulación de bachiller y es suficiente, igualmente es suficiente acreditación de ésta para el acceso. Solicita que, por una sola vez, se permita para el acceso con bachiller y el certificado de profesionalidad. También les gustaría que se incluyera en las titulaciones el título de Técnico Superior en Integración Social o



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

equivalente sin condicionantes añadidos, no entienden que no se incluya. Este sindicato ha presentado alegaciones a la propuesta por escrito.

La Viceconsejera de Función Pública y Gobierno Abierto contesta a este sindicato lo siguiente: reitera que no hay problema de incluir en el acta la intención de la no bajada de grupo de esta competencia funcional, sobre la inclusión de la titulación de Técnico Superior en Integración Social, se ha ajustado a la exigencia del Acuerdo de la Comisión Territorial que es la que fija los criterios y no hay margen de maniobra, se deben incluir las titulaciones y criterios conforme se recogen el acuerdo, se pueden incluir menos titulaciones, pero no más de lo que establece el Acuerdo. El EBEP limita al acceso a la Administración, la exigencia de titulaciones, y no se pueden hacer excepciones.

La representante de la Gerencia de Servicios Sociales añade que la Gerencia nunca ha puesto en duda la capacitación de los Cuidadores, pero la apuesta es mejorar la calidad del trabajo que se viene prestando en la Administración.

A continuación se da paso a la votación del Acuerdo:

UGT vota no al acuerdo.

La Presidenta de la Comisión Paritaria señala que este acuerdo deviene de la exigencia en la normativa de una determinada titulación y lo que está haciendo la Paritaria es transcribir la misma.

La representante de CCOO solicita un receso de 10 minutos.

Concluido el receso, continúa la sesión con la intervención de CCOO, que señala que para este sindicato, es importante la inclusión de la titulación de Técnico Superior en Integración Social. Propone posponer el acuerdo a una próxima reunión, para ver cómo se recoge en el acta lo solicitado y estudiar bien el acuerdo, ya que tienen una serie de dudas. Reiteran su petición de sacar de este acuerdo lo señalado para los Auxiliares de Enfermería.

CSI-F también es partidario de esperar unos días, para así poder llegar a un consenso, señala que para ejercer la profesión es necesario tener la titulación correspondiente, pero no es menos importante el que se reconozca la habilitación por el tiempo trabajado y la experiencia.

La Administración dice que una vez resuelto este tema, hay voluntad de sacar las convocatorias de todos los procesos pendientes. No hay duda sobre la profesionalidad de los trabajadores. Reitera que por el EBEP tenemos la obligación de exigir titulación, así como la obligación de cumplir lo previsto a esta respecto por la Ley



Junta de Castilla y León

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

de la dependencia, que es lo que se traslada al Convenio Colectivo, el único margen que hay es excluir algunas de las titulaciones que prevé el Acuerdo, pero no incluir titulaciones diferentes. La representante de la Gerencia de Servicios Sociales dice que hay que observar el contexto del Acuerdo, en el que están representadas todas las comunidades Autónomas, solamente se permite titulación, no acreditación o habilitación, y una titulación determinada.

Se hace entrega en la reunión del documento del Acuerdo del pleno de la Comisión Paritaria de Aplicación e Interpretación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de Ésta, para su estudio por las organizaciones sindicales y remisión de alegaciones en su caso; acordando una próxima reunión del pleno de la Comisión Paritaria para la semana del 8 de enero de 2018.

Punto Segundo: Proceso selectivo para el sistema general de acceso libre y turno reservado a personas con discapacidad en la competencia funcional de Personal de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. Oferta de Empleo Público 2016-2017

La Presidenta informa que sólo estaban pendientes de convocatoria de las Ofertas de Empleo Público de años anteriores: 20 plazas de Personal de Servicios y 15 de Cuidadores por promoción interna. Se remite para información a esta Comisión Paritaria la convocatoria del proceso selectivo para el sistema general de acceso libre y turno reservado a personas con discapacidad en la competencia funcional de Personal de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León de las Ofertas de Empleo Público 2016 y de 2017, se señala que se han reservado 12 plazas para personas con discapacidad intelectual.

El Jefe del Servicio de Acceso, Provisión y Relaciones de Puestos de Trabajo explica los criterios que se han tenido en cuenta, así como la distribución de las plazas por el sistema de acceso libre, 384 puestos de trabajo de la competencia funcional de Personal de Servicios de la Administración de Castilla y León, 15 de los cuales corresponden a la Oferta de Empleo Público para 2016, y los 381 restantes a la Oferta de Empleo Público para 2017. De estos últimos, 88 se corresponden a la tasa de reposición de efectivos, 280 al plan de estabilización de empleo temporal en la Gerencia de Servicios Sociales y 1 a un trabajador declarado indefinido no fijo por sentencia. Del total de las plazas se reservan 38 para el turno de personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento. Los puestos están vacantes, sin titular o cubiertos en los tres años, por interinos más antiguos en la Gerencia de Servicios Sociales, no los más antiguos en la competencia de Personal de Servicios. Con la documentación remitida en la convocatoria se han entregado las plazas afectadas, si hubiera alguna duda o cuestión podéis preguntar en el Servicio.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Función Pública
y Gobierno Abierto

Los sindicatos solicitan los criterios tenidos en cuenta en la convocatoria, que serán remitidos. UGT y CCOO dicen que enviarán por escrito alegaciones a las bases.

Sin más temas que tratar, se da por finalizada la reunión a las 10,10 horas, redactándose con el Visto Bueno de la Sra. Presidenta este Acta, de la que yo, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº. LA PRESIDENTA

Fdo.: *Marta López de la Cuesta*

LA SECRETARIA

Fdo.: *Mercedes Martínez Bermejo*

